



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE OFERTA IP N° 003 RNEC VIC 2026

I. PARTES INTERESADAS

Entre la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.040-4, representado por el Doctor **LUIS ADRIANO DIAZ VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18.261.189 expedida en PUERTO CARREÑO, mayor de edad, domiciliado(a) en PUERTO CARREÑO - VICHADA, en su calidad de delegado Departamental de VICHADA, nombrado (s) mediante Resolución No. 26663 de fecha 17 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 27 de noviembre de 2023, según consta en el acta No. 017 de 27 de noviembre de 2023, y en virtud de la facultad consagrada por el artículo 3 de la Resolución N° 1970 del 9 de Junio de 2003 modificada por la Resolución N° 16840 del 09 de Diciembre de 2014, por medio de la cual el Representante Legal de la Registraduria Nacional del Estado Civil, delega en los Delegados Departamentales, la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, por las cuantías requeridas en cada circunscripción, y quien en adelante se denominará **LA REGISTRADURIA** y por otra parte **JOSE WILLIAM LOPEZ LADINO** Nit:1.006.774.888-7, mayor de edad, domiciliado y residente en Puerto Carreño (Vichada), identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.006.774.888, quien en adelante para los efectos de este documento se denominara **EL CONTRATISTA**.

II. CONSIDERACIONES – CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

Que en cumplimiento del Decreto 1010 del año 2000 mediante el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias: la Delegación departamental de Vichada tiene a su cargo "el mantenimiento y vigilancia de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil". 2) Que por lo anterior y en cumplimiento al plan de compras para la vigencia del año 2026, se requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE VICHADA, ASÍ COMO LA COMPRA DE EXTINTORES Y SUS ACCESORIOS**. 3). Que la invitación pública No. 003 RNEC VIC 2026 se publicó en el SECOP II el día 30 de abril de 2026. 4. Que el día 06 de mayo de 2026 al cierre de la Invitación Pública No. IP 003 RNEC VIC 2026, se recibieron las propuestas de **MELANIA ALVARADO y JOSE WILLIAM LOPEZ LADINO**. 5). Que atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones de ley, los Delegados Departamentales de Vichada en su calidad de Ordenadores del Gasto, acogieron el informe de evaluación presentado por el comité evaluador y adjudico la Invitación Pública No IP 003 RNEC VIC 2026, a



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE OFERTA IP N° 003 RNEC VIC 2026

JOSE WILLIAM LOPEZ LADINO Nit: 1.006.774.888-7 6). Que el día 11 de mayo de 2026 se adjudicó la invitación pública N° IP 003 RNEC VIC 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Vichada a **JOSE WILLIAM LOPEZ LADINO Nit: 1.006.774.888-7**, por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$4.299.900) Incluido IVA.** Que **EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011.

III. OBJETO Y SU ALCANCE

3.1. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE VICHADA, ASÍ COMO LA COMPRA DE EXTINTORES Y SUS ACCESORIOS.

3.2. ALCANCE AL OBJETO: Considerando que es responsabilidad del Estado velar por el cuidado y conservación de sus inmuebles, desarrollar buenas prácticas de orden, aseo y mantenimiento, para brindar un ambiente ergonómico, sano, funcional, y agradable a los servidores públicos que laboren en sus instalaciones; la Delegación Departamental de Vichada ha establecido la necesidad de contratar los servicios para el mantenimiento, preventivo y correctivo y recarga de extintores de fuego con los que actualmente cuenta la Delegación Departamental de Vichada; de igual manera se hace necesario la compra de extintores de GAS CARBONICO CO2 de 10 libras con su respectivo soporte de piso y señalización. Para la adquisición, el contratista deberá entregar los equipos extintores en las sedes de las Registradurías de los municipios de La Primavera, Santa Rosalia, Cumaribo y Puerto Carreño, al igual que en la sede de la Delegación Departamental de Vichada. en las capacidades, características técnicas y especificaciones definidas por la Entidad, garantizando su funcionamiento óptimo y que cuenten con la garantía oficial del fabricante. Recargada de extintores, que incluye: mano de obra, repuestos, insumos y demás que se requieran para poner en óptimo estado dichos elementos. Para lo cual el oferente que resulte adjudicatario dispondrá de toda su capacidad logística, personal, técnica y administrativa. La adquisición incluye el transporte, hasta la Delegación Departamental de Vichada, así como hacia las demás sedes de la Registraduría ubicadas en el mismo departamento. Lo cuales deberán entregar en las siguientes sedes:

DELEGACIÓN	SEDE	DIRECCIÓN
Vichada	Delegación Departamental de Puerto Carreño	CALLE18 # 9-78



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE OFERTA IP N° 003 RNEC VIC 2026

Vichada	Registraduría Especial de Puerto Carreño	CALLE18 # 9-78
Vichada	Registraduria Municipal de Cumaribo	CARRERA 9 NO. 6 A – 16
Vichada	Registraduria Municipal de La Primavera	CARRERA 9 NO. 3 – 24
Vichada	Registraduria Municipal de Rosalia	CARRERA 7 NO. 5 – 36

Con la suscripción del contrato referido, la Registraduría Nacional del Estado Civil busca garantizar el bienestar y seguridad del personal que labora en la Entidad. Para adelantar los mantenimientos y recarga de los extintores objeto del contrato, el contratista empleará el personal adicional que considere necesario para desarrollar cada actividad, sin que esto genere costo adicional para el contratante.

IV. OBLIGACIONES EXIGIDAS

4.1. Obligaciones del Contratista

Con la suscripción del contrato el contratista se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a: Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores con personal calificado. - Relacionar los servicios prestados una vez haya finalizado cada mantenimiento. - Garantizar la calidad del producto. - Desarrollar el contrato en el plazo y valores establecidos. - Entrega de los extintores con Gas Carbónico CO2 con sus respectivos soportes y señalización en las sedes de las Registradurías Municipales de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalia (Vichada).

TIPO DE EXTINTOR	CANTIDAD	MUNICIPIO
COMPRA EXTINTOR GAS CARBONICO CO2 10 LIBRAS CON SOPORTE DE PISO Y SU RESPECTIVA SEÑALIZACION	4	Puerto Carreño
	1	Cumaribo
	1	La Primavera
	1	Santa Rosalia

TIPO DE EXTINTOR	CANTIDAD	MUNICIPIO
MANTANIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 10 LIBRAS	4	PUERTO CARREÑO

4.1.1 Obligaciones Técnicas



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE OFERTA IP N° 003 RNEC VIC 2026

- a) **OBLIGACIONES:** El contratista se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a la coordinación, desarrollo y cumplimiento de las actividades de Bienestar y demás eventos programados para lo cual la Entidad informará con la debida antelación al contratista el tipo de actividad a realizar, las fechas, horarios, número de asistentes a los mismos, y demás detalles inherentes al evento.
- b) El contratista deberá proveer todos los bienes y/o servicios necesarios requeridos para la ejecución del contrato garantizando la calidad de los bienes y el servicio.
- c) El contratista deberá cumplir con los tiempos establecidos.
- d) Suscribir el Acta de Inicio.
- e) El contratista deberá mantener el precio global ofertado, esto teniendo en cuenta que el mismo no se limita a lo señalado en la propuesta.
- f) El contratista se obliga con la Registraduría Nacional del Estado Civil a entregar los informes del servicio prestado.
- g) Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.
- h) Cumplir con las actividades, especificaciones técnicas y operaciones estipuladas en el contrato.
- i) El proponente que suscriba el contrato con la RNEC, está obligado a responder por la calidad del servicio, constituir las pólizas, suscribir acta de inicio, acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social y las que se asignen para el debido cumplimiento del objeto.

4.1.2 Obligaciones Administrativas

Comprende las siguientes actividades:

- a. Atender o resolver toda consulta que haga la Entidad para la correcta ejecución del contrato.
- b. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007; Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE OFERTA IP N° 003 RNEC VIC 2026

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

V. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

5.1. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

- Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.2. VALOR. El valor total del contrato es la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$4.299.900)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

6.3. FORMA DE PAGO. LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, realizara el pago al contratista de la siguiente forma:



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE OFERTA IP N° 003 RNEC VIC 2026

Se realizará un (1) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- La entrega total de los equipos en la Delegación Departamental de Vichada y/o en las sedes del mismo departamento designadas por la Entidad.
- Que la Entidad haya verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación.
- Que el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro debidamente elaborada, junto con los certificados de cumplimiento o actas que acrediten la correcta entrega de los equipos de aire acondicionado.

•
Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Remisión de los elementos entregados, y recibidos por la entidad.
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Cuenta de cobro y/o factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión.

NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE OFERTA IP N° 003 RNEC VIC 2026

para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

6.4. IMPUTACION PRESUPUESTAL. La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 94926 del 24 de abril de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

6.5. SUPERVISION. Será ejercida por el Delegado Departamental de Vichada, LUIS ALBERTO IZQUIERDO PELLATON.

PARÁGRAFO: En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la supervisión por parte de la RNEC, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas de este. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con el estudio previo y la propuesta presentada por el mismo.

6.6 LUGAR DE EJECUCION. El contrato se desarrollará en la circunscripción de Vichada, instalaciones de la Delegación Departamental de Vichada y Registraduría Especial de Puerto Carreño, ubicada en la calle 18 No. 9 – 78 de la ciudad de Puerto Carreño y en los municipios de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalia (Vichada).

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA – EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la REGISTRADURIA, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE OFERTA IP N° 003 RNEC VIC 2026

NATURALEZA DEL CONTRATO. – Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CESION – EL CONTRATISTA No podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Vichada.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 0734 de 2012, que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y seis (6) meses más. **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y un (1) año más.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato

PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

Domicilio. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Puerto Carreño – Vichada.

6.7 ACEPTACION. – Este documento hace parte integral del contrato.

6.8 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Estudio de Necesidad y Conveniencia. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96926 del 24 de abril de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE OFERTA IP Nº 003 RNEC VIC 2026

Nacional del Estado Civil. **c)** Invitación Pública IP 03 RNEC VIC 2026. **d)** Informe de presentación de ofertas proceso IP 03 RNEC VIC 2026. **e)** Informe de evaluación de propuestas del proceso IP 03 RNEC VIC 2026. **f)** Informe de selección de propuesta del proceso IP 03 RNEC VIC 2026. **g)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 06 de mayo de 2026 **h)** Certificado de matrícula mercantil de persona natural. **i)** Antecedentes disciplinarios, policivos, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM. **j)** Informe de subsanación. **k)** Registro Único Tributario. **l)** Formato beneficiario cuenta. **m)** Certificación bancaria de la Cuenta de ahorros No. 52256483602 del Banco Bancolombia **n)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Puerto Carreño (Vichada) a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

LUIS ALBERTO IZQUIERDO PELLATON

Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Vichada

LUIS ADRIANO DIAZ VARGAS

JOSE WILLIAM LOPEZ LADINO
Contratista

Aprobó: Luis A. Izquierdo P. / Luis A. Diaz V.
Proyectó: Onasis Rodriguez
Profesional Universitario
Revisó: Erika Tatiana Mora Castro
Profesional Jurídica Delegación Vichada